



Factura: 001-003-000062329



20252403001P01385

PROTOCOLIZACIÓN 20252403001P01385

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE AGOSTO DEL 2025, (16:39)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LA LIBERTAD

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 68

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAZMIÑO PESANTEZ JUAN STEFANO	REPRESENTANDO A EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL TECNICA Y DE CONTROL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON LA LIBERTAD "LALITRAN-EP"	CÉDULA	0916849169

Nº. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	202524scp00128
FECHA ACTA DE SORTEO:	5 DE AGOSTO DEL 2025
OBSERVACIONES:	

NOTARIO(A) KARLA PAOLA SAN ANDRES FUENTES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LA LIBERTAD



ESPACIO EN BLANCO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO DE DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR Y A LA MATRICULACION VEHICULAR, CON REFERENCIA AL CONCURSO PUBLICO NO. CP- LALITRAN-EP-001-2025, PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR PRIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISION VEHICULAR Y MATRICULACION DEL CANTON LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA.

DI: 2 COPIAS.

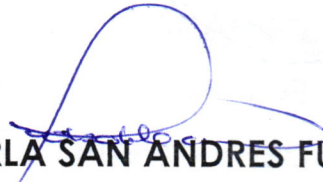
A petición del ABOGADO JUAN PAZMIÑO PESANTEZ, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON LA LIBERTAD "LALITRAN EP" y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo dieciocho de la ley notarial, protocolizo en el registro de instrumentos públicos a mi cargo **CONTRATO DE DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR Y A LA MATRICULACION VEHICULAR, CON REFERENCIA AL CONCURSO PUBLICO NO. CP- LALITRAN-EP-001-2025, PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR PRIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISION**

P'KSA.




1 VEHICULAR Y MATRICULACION DEL CANTON LA LIBERTAD,
2 PROVINCIA DE SANTA ELENA. SE ADJUNTAN HABILITANTES
3 QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y ACTA DE SORTEO DE
4 NOTARIAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR
5 PÚBLICO NÚMERO 202524SCP00128, DE FECHA 5 DE AGOSTO
6 DEL 2025. HASTA AQUÍ LA DILIGENCIA. LA LIBERTAD, DOCE
7 DE ABRIL DE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LA LIBERTAD



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE
ELLO CONFIERO...
QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO


Ab. Karla San Andrés Fuentes
Notaria Primera del Cantón
La Libertad



P'KSA.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento firmado electrónicamente

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202524SCP00128



En el Cantón La Libertad, con fecha 5 de agosto del 2025 a las 11:47, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Santa Elena, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	CONTRATO DE DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR Y A LA MATRICULACION VEHICULAR, CON REFERENCIA AL CONCURSO PUBLICO N0.CP-LALITRAN-EP-001-2025, PARA LA "SELECCION DEL GESTOR PRIVADO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR Y MATRICULACION DEL CANTON LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA"
OTORGADO POR	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL TECNICA Y DE CONTROL DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON LA LIBERTAD "LALITRAN-EP"
A FAVOR DE	FUSIONCOMPANY S.A.
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - SANTA ELENA - LA LIBERTAD
NOTARIO	KARLA PAOLA SAN ANDRES FUENTES (TITULAR)

MAYRA LILIAM NARVAEZ PRUDENTE
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MAYRA LILIAM NARVAEZ PRUDENTE
Fecha Sorteo: 5 DE AGOSTO DEL 2025 11:47

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

La Libertad, 05 de agosto del 2025
Oficio No. 324-GG-JP-LALITRAN-EP-2025

SEÑORA NOTARIA
ABG. KARLA PAOLA SAN ANDRÉS FUENTES
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LA LIBERTAD
En su despacho.-



De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Empresa Pública Municipal Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón La Libertad "LALITRAN-EP".

El motivo de la presente es para poner a su conocimiento que, dentro del proceso de **CONCURSO PÚBLICO No. CP-LALITRAN-EP-001-2025 PARA LA SELECCIÓN DEL GESTOR PRIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACION DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA**, con el objetivo de proceder con la DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y A LA MATRICULACIÓN VEHICULAR., se ha suscrito **con fecha 31 de julio del 2025, el CONTRATO No. LALITRAN-EP-CDIP-001-2025** entre la suscrita **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD "LALITRAN-EP"**, y **FUSIONCOMPANY S.A. con RUC Nro. 0992589213001.**

Por lo que, en virtud de lo anterior, **REMITO** a usted el Contrato antes mencionado **SOLICITANDO** la correspondiente **protocolización** al tenor del artículo 256 del Reglamento General de la LOSNCP y demás normativa legal aplicable. Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimiento de distinguida consideración.

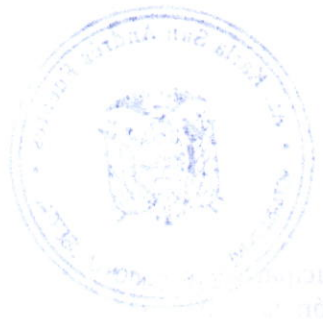
Atentamente,


Abg. Juan Pazmiño Pesantez
GERENTE GENERAL

Empresa Pública Municipal Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón La Libertad "LALITRAN-EP"



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



ESPACIO EN BLANCO

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

CONTRATO DE DELEGACION A LA INICIATIVA PRIVADA No. LALITRAN-EP-CDIP-001-2025

CONTRATO DE DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA de la prestación de los SERVICIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y A LA MATRICULACIÓN VEHICULAR, con referencia al CONCURSO PÚBLICO No. CP-LALITRAN-EP-001-2025, para la “SELECCIÓN DEL GESTOR PRIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACION DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA”.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Contrato, las siguientes partes:

1. La **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL TÉCNICA Y DE CONTROL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD “LALITRAN-EP”**, legal y debidamente representada por el Abg. Juan Stéfano Pazmiño Pesantez, en calidad de Gerente General, conforme se justifica con la respectiva acción de personal que se adjunta como habilitante, a quien en adelante y para los efectos de este Contrato se lo denominará como **“AUTORIDAD CONCEDENTE”**, **“ENTE CONCEDENTE”** o simplemente **“LALITRAN-EP”**; y,
2. **FUSIONCOMPANY S.A. con RUC Nro. 0992589213001**, como Empresa Privada Concesionaria de los servicios públicos que se delegan, legal y debidamente representada por el Sr. Carlos Julio Sánchez Alcívar, en su calidad de Representante Legal, parte a quien en adelante se le denominará como **“GESTOR PRIVADO”** o **“CONCESIONARIO”**.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.01.- El modelo de gestión de delegación de servicios públicos de competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a la Iniciativa Privada, podrá emplearse excepcionalmente, cuando se demuestre que el gobierno autónomo descentralizado respectivo no posee la capacidad técnica o económica para gestionar directamente los servicios públicos a ser concesionados o en caso de calamidad pública o desastre natural, de conformidad con el artículo 283 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

1.02.- Con fecha 05 de agosto de 2019, mediante la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón La Libertad “LALITRAN-EP”, el Concejo Municipal de La Libertad crea la Empresa Pública Municipal Técnica y de Control de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón La Libertad “LALITRAN-EP”

TRANS

CONTRATO DE SERVIDICIO PÚBLICO

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley N.º 17.254 de 1968, que regula el régimen de contratación pública, y de la Ley N.º 17.336 de 1968, que modifica la Ley N.º 17.254 de 1968.



ESPACIO EN BLANCO

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley N.º 17.254 de 1968, que regula el régimen de contratación pública, y de la Ley N.º 17.336 de 1968, que modifica la Ley N.º 17.254 de 1968.

1.03.- Con fecha 28 de octubre de 2024, mediante **Resolución Administrativa No. 0168-2024**, suscrita por el señor Francisco Tamariz Guerrero, Alcalde del Cantón La Libertad, en lo principal se resolvió justificar ante la ciudadanía del cantón y ante el Concejo Cantonal, la falta de Capacidad Técnica y Económica de LALITRAN-EP y del GADM del Cantón La Libertad, para brindar a través de gestión directa el Servicio Público de Revisión Técnico Vehicular; y, se remite dicha documentación con el fin que conforme el artículo 283 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Cantonal de La Libertad declare la excepcionalidad para delegar la prestación de los Servicios Públicos correspondientes, mediante Concurso Público.

1.04.- Con fecha 06 de noviembre del 2024, mediante **Resolución No. 348-06112024-GADMCLL-CC** del Concejo Cantonal del GADM La Libertad, en lo principal se **AUTORIZA** la delegación a la iniciativa privada para la prestación del Servicio Público correspondiente al Centro de Revisión Técnica Vehicular, a favor del gestor privado que resulte adjudicatario en el concurso público; así como, se delega a LALITRAN-EP, la organización, y conducción de las etapas preparatoria, precontractual, contractual, y ejecución de la Selección del Gestor Privado para la Construcción, Equipamiento, Mantenimiento y Operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón La Libertad.

1.05.- Con fecha 26 de diciembre del 2024, mediante **Resolución No. 416-26122024-GADMCLL-CC** del Concejo Cantonal de La Libertad, se **AMPLÍA** la Resolución No. 348-06112024-GADMCLL-CC, con la cual se **AUTORIZA** también la delegación a la iniciativa privada para la prestación del Servicio Público de Matriculación Vehicular, a favor del gestor privado que resulte adjudicatario.

1.06.- Con fecha 30 de enero del 2025, mediante **Resolución Administrativa No. 009-2025**, suscrita por el señor Francisco Tamariz Guerrero, Alcalde del Cantón La Libertad, en lo principal se resolvió **AMPLIAR** la Resolución Administrativa 0168-2024, con la finalidad de justificar ante la ciudadanía del cantón y ante el Concejo Cantonal, la falta de Capacidad Técnica y Económica de LALITRAN-EP y del GADM del Cantón La Libertad, para brindar a través de gestión directa el Servicio Público de Matriculación Vehicular; ratificando el contenido y valor jurídico de la anterior resolución, y convalidando el presente procedimiento administrativo.

1.07.- Con fecha 20 de febrero del 2025, mediante Oficio No. 161-PSM-2025, suscrito por la Procuraduría Sindica Municipal del GADM La Libertad, se concluye lo siguiente: "(...) 2. *Que se debe limitar los servicios que se entregue al Gestor Privado, excluyendo los servicios que en este momento ya se encuentran ofertados por la Empresa LALITRAN-EP. (...)*".

1.08.- Siendo entonces que, se realiza el presente Concurso Público para la **SELECCIÓN DEL GESTOR PRIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA**, con la finalidad de proceder con la **Delegación a la Iniciativa Privada para la Prestación de los Servicios Públicos correspondientes al**

